



Ayuntamiento de Casas del Monte

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 11/09/2023 la contratación de 6 trabajadores, en régimen laboral temporal, por el sistema de preselección por el SEXPE y posterior oposición, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

« DECRETO CM1109/2022

D. PEDRO GÓMEZ SÁNCHEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de CASAS DEL MONTE, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1. g.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de la Base de Régimen Local, en su nueva redacción, dada por el apartado 1 del artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local («B.O.E.» 17 diciembre).

Visto el Acuerdo de 25 de enero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2023.

Visto que el objeto del mencionado Decreto es establecer las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo conforme a lo previsto en el art. 46 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura (LGAMEX) y la distribución del crédito del mismo de conformidad con el acuerdo del Consejo de Política Local de fecha 28 de diciembre de 2022.

Visto que la finalidad del Programa de Colaboración Económica Municipal para el Empleo es financiar la contratación de personas desempleadas demandantes de empleo por parte de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al objeto de satisfacer las necesidades laborales de estas entidades, facilitando así la inserción laboral y mejora de la ocupabilidad de las personas.

Visto que se ha procedido a la generación de los créditos presupuestarios municipales a tal efecto.

Vistas las normas reguladoras establecidas en el Decreto 13/2021 de 17 de marzo mencionado, que regulan las contrataciones y los requisitos y selección de candidatos destinatarios del citado Programa.

Considerando la necesidad de este Ayuntamiento de contratar a 7 personas demandantes de empleo para prestar sus servicios en las siguientes ocupaciones:





Ayuntamiento de Casas del Monte

- Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2023 (PCEME):

-1. Puesto de trabajo: Maestra (Deberá estar en posesión del título de maestra especialidad en Educación infantil) para la Guardería a tiempo parcial. (25 h/semana, 66,50% jornada, 11 meses aproximadamente).

-1. Puesto de trabajo: Servicios de proximidad (Ayuda a domicilio a tiempo parcial. 24h/semana, 64% jornada 10 meses aproximadamente). Deberá estar en posesión de alguno de estos cursos o titulaciones: Curso de auxiliar de ayuda a domicilio, certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria o título de auxiliar de clínica.

-4. Puestos de trabajo: Peón de Servicios múltiples (Limpieza, desinfección, y mantenimiento de infraestructuras a tiempo parcial, 50% jornada, 18,75h/semana (11 meses aproximadamente)

HE RESUELTO:

Como Representante de esta Entidad, aprobar las Bases que han de regir el procedimiento selectivo que son las siguientes:

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE 6 EMPLEOS CON CARÁCTER TEMPORAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS, AL AMPARO DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO 2022. RESOLUCIÓN DE 16 DE FEBRERO DE 2023 (DOE 17/02/2023)

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Atendiendo a las estrategias de empleo del Ayuntamiento de CASAS DEL MONTE y a lo establecido en la normativa del Programa de Colaboración Económica Municipal para el Empleo 2023, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, el objeto de la presente convocatoria es la oferta de 6 puestos de trabajo, mediante la contratación a tiempo parcial, bajo la modalidad contractual laboral, entre 10 y 11 meses aproximadamente, dependiendo del puesto, de personas en situación de desempleo y vecindad administrativa en Casas del Monte.

Dichas contrataciones serán financiadas por la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Casas del Monte hasta el SMI.

Las plazas y números de puestos de trabajo ofertados serán los que se especifican a continuación:

- Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2023 (PCEME):

-1. Puesto de trabajo: Maestra (Deberá estar en posesión del título de maestra especialidad en Educación infantil) para la Guardería a tiempo parcial. 25 h/semana (11 meses aproximadamente)

-1. Puesto de trabajo: Servicios de proximidad (Ayuda a domicilio a tiempo parcial. 24/semana, 10 meses aproximadamente). Deberá estar en posesión de alguno de estos





Ayuntamiento de Casas del Monte

cursos o titulaciones: Curso de auxiliar de ayuda a domicilio, certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria o título de auxiliar de clínica.

-4. Puestos de trabajo: Peón de Servicios múltiples (Limpieza, desinfección, y mantenimiento de infraestructuras a tiempo parcial (18,75 h/semana, 11 meses aproximadamente).

SEGUNDA: RETRIBUCIONES Y DISTRIBUCIÓN HORARIA.

Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2023 (PCEME):

Las retribuciones a percibir por el personal serán las correspondientes al Salario mínimo interprofesional vigente.

La jornada de trabajo a tiempo parcial se prestará con arreglo a la organización del servicio donde se ubique su puesto de trabajo, de acuerdo con las disposiciones que al efecto se establezcan por la Corporación y, más concretamente, por la jefatura de personal y RRHH.

TERCERA: PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES DE LAS CONTRATACIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

El Ayuntamiento de Casas del Monte formalizará con carácter previo a las contrataciones, una oferta de empleo ante el correspondiente centro de empleo del SEXPE, que efectuará una PRESELECCIÓN entre aquellas personas que, reuniendo los perfiles demandados con los criterios y prioridades marcados por la entidad local, aparezcan como personas demandantes de empleo inscritas en el SEXPE a la fecha de realización del sondeo y a la fecha de selección para la contratación.

Una vez recibida la preselección efectuada por el SEXPE, el Ayuntamiento realizará una prueba selectiva entre los preseleccionados.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

1.- Deberán tener la condición de personas demandantes de empleo inscritas en el SEXPE a la fecha de realización del sondeo y a la fecha de la selección para la contratación y reunir el perfil demandado por la entidad local.

CUARTA: PUBLICACIÓN DE LA BASES.

La convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento.

QUINTA: SISTEMA DE SELECCIÓN

Se realizará una prueba selectiva consistente en la contestación de un cuestionario tipo test, entre las personas previamente preseleccionadas por el SEXPE.

SEXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.





Ayuntamiento de Casas del Monte

El Órgano de Selección lo conformará una Comisión de Selección, cuya composición estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en todo caso, la Comisión de Selección deberá estar constituida, al menos, por cinco personas, excluidos los recogidos en el artículo 60.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, entre los que figurará un trabajador/a social perteneciente a los Servicios Sociales de Asistencia Social Básica.

La Comisión de Selección tendrá la siguiente composición:

- Presidente:

Titular: Un funcionario de Administración local

Suplente: Un funcionario de Administración Local

- Vocales:

Titular: Un/a trabajador/a social el Servicio Social de Base.

Suplente: Un/a trabajador/a social el Servicio Social de Base.

Titular: Un funcionario de la Excma. Diputación de Cáceres.

Suplente: Un funcionario de la Excma. Diputación de Cáceres.

Titular: Un Funcionario de la Junta de Extremadura.

Suplente: Un Funcionario de la Junta de Extremadura.

- Secretario:

Titular: El de la Corporación, o quien legalmente le sustituya, que tendrá voz pero no voto.

Suplente: Un Funcionario de Administración local.

Los miembros de la Comisión de Selección podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren. Los suplentes actuarán en sustitución de los titulares en ausencia de estos. El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

En calidad de observadores, con voz pero sin voto, podrán estar presentes en los actos que lleve a cabo la Comisión de Selección un representante de cada Grupo Político Municipal y los representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente/a y del Secretario/a.

La Comisión de Selección resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación en los casos no previstos.





Ayuntamiento de Casas del Monte

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos conforme establece el artículo 24 del citado cuerpo legal.

SÉPTIMA.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la Base Tercera y hayan sido preseleccionados por el SEXPE.

OCTAVA: SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS.

FASE DE OPOSICIÓN

Los aspirantes que quieran acceder a las plazas ofertadas, tendrán que realizar un examen tipo test.

Primer y único Ejercicio.- Consistirá en la contestación por escrito, en el plazo máximo de diez minutos, de un cuestionario de 10 preguntas tipo test sobre los temas que figuran en el programa que se incluye como Anexo I, y que tendrá como finalidad la valoración de las aptitudes, destrezas, conocimientos y capacidad profesional de los aspirantes para el desempeño de los distintos puestos ofertados. Dicho ejercicio será valorado con 1 punto por pregunta acertada, 0 puntos las no contestadas y -0,25 puntos las contestadas erróneamente. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

La Comisión de Selección, determinará el orden definitivo de aspirantes en función de la puntuación obtenida ordenando a los candidatos según dicha puntuación de mayor a menor.

Serán seleccionados y contratados los aspirantes que mayor puntuación obtengan hasta cubrir los puestos ofertados.

En caso de empate, se desempatará a suerte.

Tras el proceso selectivo, la Comisión de Selección publicará en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento la relación de aspirantes seleccionados por el orden fijado y elevará al Alcalde la propuesta de contratación a favor de los aspirantes seleccionados por orden decreciente hasta el número de plazas ofertadas.

El resultado se hará público en los Tablones de Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de CASAS DEL MONTE y sede electrónica de la página web, contando con un período de 2 días hábiles a efectos de reclamaciones. El número de aspirantes seleccionados y contratados no podrá ser en manera alguna superior al de las plazas convocadas.

Una vez cumplido el requisito anterior, por el Sr. Alcalde-Presidente se dictará resolución para la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento la documentación necesaria para la formalización del contrato y alta en la Seguridad Social. La no presentación del interesado, o de la documentación requerida en el plazo máximo que se les fije, dará lugar a la exclusión del mismo en favor de los aspirantes propuestos por la Comisión en la Bolsa de Trabajo regulada en la Base siguiente.

NOVENA: BOLSA DE TRABAJO / LISTA DE ESPERA.

Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados que cumplan todos los requisitos quedarán en una lista de espera por orden de puntuación, con la que se





Ayuntamiento de Casas del Monte

constituirá una Bolsa de Trabajo por cada uno de los puestos ofertados, para, si así lo considera oportuno el Ayuntamiento, cubrir futuras sustituciones de bajas por enfermedad, accidente, maternidades, paternidades o bajas definitivas por renuncia o despido antes de la finalización de los contratos. Esta Bolsa de Trabajo estará vigente mientras dure el periodo de contrataciones de este Programa (PCEME), y siempre con el límite del periodo de contratación por cada puesto de trabajo desde su inicio.

Los aspirantes integrantes de la Bolsa serán llamados en orden a su puesto en la lista, y sólo podrán ser contratados, si cumplen todos los requisitos establecidos en estas bases a la fecha del llamamiento y a la fecha de su contratación.

La duración del contrato del trabajador/a sustituto/a podrá ser, como máximo, por el tiempo que reste hasta la finalización del contrato del trabajador/a sustituido/a.

Una vez finalizado el contrato del trabajador/a sustituto/a por la reincorporación del trabajador/a sustituido/a, éste volverá a integrarse en la bolsa de empleo para futuras sustituciones, pasando a ocupar el último puesto en la lista de espera para futuras contrataciones por sustitución.

DÉCIMA: RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

Los/as aspirantes que resulten nombrados/as para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente.

UNDÉCIMA: INCIDENCIAS

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que puedan presentar la selección y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

DUODÉCIMA: IMPUGNACIÓN.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I: TEMARIO (PLAZA GUARDERÍA)





Ayuntamiento de Casas del Monte

Tema 1.- Características generales del niño/a hasta los seis años. Desarrollo cognitivo – lingüístico en esta etapa.

Tema 2.- Desarrollo social, motor y afectivo del niño/a de 0-6 años. Importancia de la fase del apego.

Tema 3.- Desarrollo evolutivo del niño/a de 6 a 12 años. Desarrollo social, motor, lingüístico y psicoafectivo.

Tema 4.- La educación sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación del propio sexo. La construcción de roles masculinos femeninos. Estrategias educativas para evitar la discriminación de género.

Tema 5.- El juego como elemento de desarrollo del niño en sus distintas etapas evolutivas. El juego como recurso psicopedagógico. Teorías sobre el juego y las diferentes clasificaciones.

ANEXO II: TEMARIO (OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES)

Tema 1. Mantenimiento general: nociones básicas. Organización del Trabajo. Preparación de herramientas y materiales. Preparación del área de trabajo. Materiales básicos. Clases y especificaciones.

Tema 2. Nociones básicas de fontanería: averías y reparaciones en tuberías, desagües, grifos y llaves de paso. Ruidos en las instalaciones.

Tema 3. Nociones Básicas de Albañilería: tipos de materiales (cemento, áridos, azulejos, yeso, cal y mortero) y reparaciones más frecuentes (desconchados, grietas, agujeros, reposición de baldosas, azulejos y goteras).

Tema 4. Nociones básicas de electricidad: definición de unidades de medida. Instalaciones básicas interiores de baja tensión. Tipos de averías y reparaciones: cortocircuitos, clavijas, enchufes e interruptores, fluorescentes.

Tema 5. Nociones básicas de jardinería. Plantar. Regar. Abonar. Eliminar malas hierbas. Podar. Controlar plagas y enfermedades. Reconocimiento de herramientas.

ANEXO III: TEMARIO (AYUDA A DOMICILIO)

Tema 1.- Envejecimiento: características y cambios asociados.

Tema 2.- Salud. Nutrición y Alimentación del mayor.

Tema 3.- Higiene, movilización y atención personal en el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Tema 4.- Las actividades instrumentales de la vida diaria. Las tareas domésticas.

Tema 5.- Profesional de la Ayuda a Domicilio. Tareas y Funciones.» .

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://casasdelmonte.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión].





Ayuntamiento de Casas del Monte

» [Texto íntegro de las bases].

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://casasdelmonte.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el *Tablón de Anuncios*, para mayor difusión].

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante ALCALDE-PRESIDENTE de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

